



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA  
REGISTRO GENERAL**

**Salida**

**Nº. 201800200003820**

**24/10/2018 09:52:19**

**Resolución de la Universidad de Málaga, de fecha 19 de octubre de 2018, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la selección de los estudiantes que desean realizar estudios en instituciones extranjeras de educación superior no europeas en el marco del “International Student Exchange Program” (ISEP), durante el curso académico 2019/2020.**

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto de 145/2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de junio (B.O.J.A. del 9 de junio) establecen en su artículo 143, como finalidad de dicha Universidad, el fomento de la movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional a través de programas de becas y ayudas al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

Con objeto de mejorar y complementar la formación de sus estudiantes, fomentando su movilidad a otras instituciones extranjeras de educación superior, la Universidad de Málaga suscribió un Convenio de Colaboración con el “International Student Exchange Program” (ISEP), que posibilita el intercambio de estudiantes entre dicha Universidad y más de 300 instituciones de enseñanza superior de todo el mundo.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 32 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en el apartado 2.11 del Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga (Ayudas para la movilidad de estudiantes dentro del Programa ISEP), acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de los estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar con el objeto de complementar su formación y conocimientos generales a través de las plazas de intercambio estudiantil ofertadas para realizar, durante el curso académico 2019/2020, una estancia de un curso completo, excepcionalmente un cuatrimestre.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con los siguientes artículos:

#### **Artículo 1.- Objeto.**

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en el artículo 2, concurren para acceder a una de las plazas de intercambio en instituciones extranjeras de enseñanza superior no europeas pertenecientes al programa ISEP, de forma condicionada a la aceptación del candidato por la universidad de destino, en su caso, y de conformidad con lo previsto en el convenio suscrito las plazas disponibles son las que se indican a continuación:

- a) Un mínimo de doce plazas para cursar en las instituciones correspondientes al área geográfica de Estados Unidos de Norteamérica y Puerto Rico (en adelante ISEP-E), durante la totalidad del año académico 2019/2020 (agosto-mayo) o



excepcionalmente durante un cuatrimestre de dicho año académico (agosto-diciembre o enero-mayo)

b) Un mínimo dos plazas para cursar en instituciones correspondientes al resto de áreas geográficas (en adelante ISEP-I), durante la totalidad del año académico 2019/2020, o excepcionalmente durante un cuatrimestre de dicho año académico.

Estas plazas están sujetas a la disponibilidad y políticas de admisión de las instituciones de destino.

En caso de no ser posible la admisión en universidades de ISEP-I, los alumnos serán ubicados, previo cumplimiento de los requisitos, en instituciones de EE. UU. que hayan solicitado.

#### **Artículo 2.- Requisitos para concurrir al procedimiento.**

1. Los interesados que deseen solicitar su participación en el programa han de reunir los siguientes requisitos, a la finalización del plazo previsto en el artículo 3:

a) Estar matriculado en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2018-2019, en estudios conducentes a un título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de grado o equivalente. En el supuesto de simultanear dos titulaciones, se deberá indicar por cuál de ellas se opta a efectos de la solicitud.

b) Tener superado, en el momento de presentar la solicitud, un mínimo de sesenta créditos en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2018-2019, por la que accede a la movilidad.

c) Estar en posesión, con vigencia para el período de la presente convocatoria, del *Test of English as a Foreign Language (TOEFL)* con una puntuación igual o superior a 72 IBT (equivalente a un nivel B2) o en el caso de ISEP-I la calificación equivalente en cualquier otro certificado de idioma inglés diferente al TOEFL, así como cualquier certificado que acredite conocimiento de idioma del resto de los países participantes de ISEP-I<sup>1</sup>

El certificado del examen TOEFL se podrá aportar posteriormente durante el plazo de alegaciones.

Con independencia de la presentación del TOEFL en la UMA, el interesado deberá remitir directamente a la organización ISEP una copia de los resultados obtenidos (el código de identificación del programa ISEP es 9250 –Arlington).

---

<sup>1</sup> Información disponible en la página [www.isep.org](http://www.isep.org)



2. Podrán estar exentos de la realización del examen TOEFL o equivalente, los nacionales de países donde sea oficial el idioma para el que concurren a este procedimiento, y hayan realizado estudios oficiales en aquellos países. Será la organización ISEP la que definitivamente confirme, a la vista de la documentación presentada, la exención de la prueba de idioma solicitada inicialmente.

#### **Artículo 3.- Plazo y presentación de solicitudes.**

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud on-line (<http://www.uma.es/pmovilidad>), indicando la opción u opciones seleccionadas y su orden de prioridad y subir el certificado TOEFL, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria (fecha de registro).

Una vez cumplimentada y enviada la solicitud on-line, el estudiante deberá imprimirla y conservarla como resguardo.

#### **Artículo 4.- Comisión de Selección.**

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:	D <sup>a</sup> . Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Internacionalización
Vicepresidente	D. José Francisco Chicano García, Director de Secretariado de Movilidad
Vocal primero:	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Doblas Navarro, Responsable de los Convenios Internacionales y las movilidades extraeuropeas no incluidas en la Convocatoria UMA.
Secretario:	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación

#### **Artículo 5. Instrucción del Procedimiento.**

1. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la comisión hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y para su difusión en la página web de dicha Universidad ([www.uma.es/relaciones-internacionales](http://www.uma.es/relaciones-internacionales)) los siguientes listados:



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

a.- Relación de solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos por orden de prelación resultado de clasificar de mayor a menor la nota media del expediente académico en la titulación por la que concurre al procedimiento con indicación de la opción u opciones seleccionada/s (ISEP-E o ISEP-I), y el idioma acreditado.

La nota media se calculará con las calificaciones que figuren en el expediente académico de los candidatos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ponderado por los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación, en el Registro de Universidades y Títulos:

<u>Rama de conocimiento</u>	<u>Coefficiente corrector</u>
Ingeniería y Arquitectura	1,103
Ciencias	1,039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Ciencias de la Salud	1,026
Arte y Humanidades	1,000

b.- Relación de solicitantes propuestos para denegación.

Aquellos estudiantes que ya hubieran disfrutado de movilidad a través de ISEP podrán solicitar participar nuevamente, teniendo en cuenta que tendrán prioridad quienes no repitan subprograma (ISEP-E o ISEP-I)

2. Los interesados podrán presentar, en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante instancia dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización y presentada en cualquiera de las oficinas de Registro General de la Universidad de Málaga.

#### **Artículo 6.- Finalización del procedimiento.**

1. La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado en la que se relacionará a la totalidad de los solicitantes que han obtenido plaza, por orden de prelación en la adjudicación de las plazas para cada uno de los dos apartados previstos en la disposición primera, a efectos de la tramitación con ISEP de su aceptación definitiva y asignación de la correspondiente Institución Extranjera de Enseñanza Superior.

El mencionado orden de prelación será el resultado de clasificar de mayor a menor las notas medias de expediente de aquellos alumnos que hayan previamente acreditado estar en posesión del examen TOEFL. En caso de producirse empate se dará prioridad al candidato con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la



movilidad; de persistir, el desempate se efectuará a favor del candidato de más edad; y si aún persiste el empate, se realizará un sorteo público.

2. La citada Resolución se notificará a los interesados mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y para su divulgación en la página web de dicha Universidad ([www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales)), durante el mes de enero de 2019.

La Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se produzca la mencionada inserción en el tablón de anuncios; o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

3. Los candidatos seleccionados que deseen continuar con el proceso deberán confirmar su aceptación mediante la presentación del justificante del ingreso realizado por un importe total de seiscientos euros (600 €), en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga hasta el día 23 de enero de 2019, inclusive.

El ingreso se realizará en la cuenta ES 32 2103-0146-92-0030028616 de Unicaja, en concepto de gastos de tramitación por la organización ISEP (390 euros) y reserva de plaza de alojamiento (210 euros).

La no acreditación del ingreso, y/o la no presentación de la citada documentación, en los términos y plazos indicados en el párrafo anterior serán consideradas como el desistimiento en la solicitud por parte del interesado, y se procederá a adjudicar la correspondiente plaza al candidato que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación.

#### **Artículo 7.- Ejecución del procedimiento.**

1. Los candidatos seleccionados procedentes de la adjudicación contemplada en el artículo 6 serán convocados a una reunión informativa de asistencia obligatoria sobre el procedimiento a seguir con la organización ISEP.

2. Una vez finalizado el proceso de admisión en la Universidad de Málaga, los alumnos preseleccionados por la Universidad de Málaga deberán cumplimentar antes del 15 de febrero de 2019 el formulario de solicitud ISEP y adjuntar, entre otros documentos, el certificado del TOEFL, una carta de recomendación de un profesor, redactada en inglés y su expediente académico. Una vez recibidas las solicitudes, la Oficina Central ISEP en Arlington, VA, solicitará las admisiones correspondientes en las universidades e instituciones elegidas.

3. La adjudicación definitiva de la plaza por parte de la organización ISEP dependerá de la aportación por parte del estudiante de los mencionados documentos en la forma y fechas indicadas.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

4. La presentación de la solicitud ISEP no implica la aceptación automática por parte de la institución de acogida.

Se puede obtener una amplia información de cada una de las universidades de la red ISEP a través de internet: <http://www.isepstudyabroad.org>.

5. Una vez confirmada la admisión, ISEP enviará al candidato información detallada sobre la universidad de destino.

6. En el caso de que quedaran plazas vacantes y todavía esté abierto el plazo de admisión en las universidades de destino, se podrá realizar una convocatoria urgente y extraordinaria para cubrir las posibles vacantes. Para estas plazas la duración del intercambio será cuatrimestral, de enero a mayo de 2020.

7. Aquellos estudiantes que hayan obtenido plaza a través de otro programa de movilidad no podrán ser seleccionados para un período de estudios que se solape en el tiempo con el de la plaza obtenida en primer lugar.

#### **Artículo 8.- Derechos y deberes de los candidatos seleccionados admitidos definitivamente.**

1. Los candidatos que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:

- a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados durante el correspondiente período de estudios, conforme al Acuerdo de Aprendizaje, que deberá ser elaborado con anterioridad al desplazamiento, por el candidato seleccionado y el respectivo Coordinador de movilidad del Centro, y en su caso, Tutor académico de movilidad de la Universidad de Málaga de forma conjunta, y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.
- b) El Programa ISEP se basa en un sistema de reciprocidad institucional. El estudiante que participe en el programa está exento del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula o inscripción, alojamiento y manutención, previamente abonados en la Universidad de Málaga durante el período de estudios.
- c) El acceso a las subvenciones económicas cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las disponibilidades presupuestarias que la Universidad de Málaga establezca al efecto.

2. Los candidatos que resulten seleccionados con carácter definitivo por la organización ISEP, y se les haya asignado una institución extranjera de enseñanza superior, deberán:



- a) Cumplimentar y remitir a las universidades de destino el impreso de solicitud y documentación requerida en los plazos y formas establecidos por estas.
- b) Formalizar su matrícula para el curso académico 2019/2020, en el número de créditos que establece la normativa vigente, en la misma titulación matriculada en el curso 2018/2019, o mediante los supuestos automáticos de adaptación al Grado y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- c) El número de créditos cuatrimestrales a realizar por el estudiante en la institución de destino deberá ser entre un mínimo de 18 y un máximo de 36. Para la obtención del visado el alumno deberá matricular ese mínimo de créditos.
- d) Disponer de pasaporte en vigor (hasta seis meses después de la finalización del período de estancia) y tramitar el visado con la Embajada en España del correspondiente país de destino (véase la página <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx>). En el caso de Estados Unidos, se deberán cumplir previamente las regulaciones específicas del "Sevis Program".
- e) Abonar a la Universidad de Málaga, que actuará de intermediaria entre el interesado y la organización ISEP, una vez realizado el pago de la reserva de alojamiento, un total de cinco mil ciento noventa euros (5.190 €) en concepto de gastos de alojamiento y manutención durante el curso académico 2019-2020.

El abono debe efectuarse mediante ingreso en la cuenta ES 32 2103-0146-92-0030028616, de Unicaja, con arreglo al siguiente calendario de pagos:

- 1º. Un primer pago de mil ochocientos euros (1.800 €), a efectuar en el momento de la aceptación formal de la asignación de institución extranjera de educación superior efectuada por la organización ISEP.
- 2º. Un segundo pago de mil seiscientos noventa y cinco euros (1.695 €), a efectuar durante la segunda quincena del mes de mayo de 2019.
- 3º. Un tercer pago de mil seiscientos noventa y cinco euros (1.695 €), a efectuar durante la segunda quincena del mes de julio de 2019.

La Universidad de Málaga actuará como mediador entre el estudiante e ISEP, administrando dichos fondos para los fines mencionados.

- f) Formalizar y abonar directamente a la organización ISEP la cantidad mensual establecida en concepto de seguro médico obligatorio, a suscribir por el interesado<sup>2</sup> y subir el justificante de la contratación a EVOP (modelo disponible

---

<sup>2</sup> El pago debe efectuarse con anterioridad al inicio de la estancia, tras la aceptación por parte del solicitante de la plaza de intercambio ofrecida por ISEP, y por el total de meses de duración de ésta (consultar página [www.isep.org/students/Placed/health\\_insurance.asp](http://www.isep.org/students/Placed/health_insurance.asp))



en la plataforma). Los alumnos adicionalmente podrán adherirse a una de las pólizas de seguro de asistencia en viaje y sanitaria suscritas por la Universidad de Málaga.

g) Salvo causa de fuerza mayor, a criterio de la Comisión de Selección, la cancelación de la participación del estudiante seleccionado implicará:

- La no devolución de los gastos de tramitación de la solicitud (390 euros) si la renuncia es posterior al envío de la documentación a ISEP.
- La no devolución de los gastos de reserva de alojamiento (210 euros) en el caso de que la plaza haya sido aceptada por el estudiante y la renuncia se produjera antes de la incorporación en la universidad de destino.
- La no devolución de las cantidades abonadas por cualquier concepto, en el caso de que la plaza haya sido aceptada por el estudiante y la renuncia se produjera con posterioridad a la incorporación en la universidad de destino.

h) Subir a la plataforma EVOP, antes de incorporarse a la universidad, copia de la cartilla bancaria en la que desee que se ingrese la ayuda. Deberá ser la misma que indicó en la solicitud on-line y ser titular de esta. No se admitirán cuentas abiertas fuera de España.

i) A su llegada a la Universidad de destino, deberá subir en EVOP en el plazo de diez días, copia del documento *certificado de incorporación*, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por los responsables de la Universidad de acogida. Este documento es imprescindible para poder cobrar la ayuda/subvención, en su caso.

j) Realizar los trámites administrativos que la Universidad de acogida determine, de acuerdo con su calendario específico, y someterse a los procesos de evaluación y conducta establecidas en la misma.

k) Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, el documento original "*certificado de estancia*" debidamente cumplimentado, firmado y sellado, así como el informe del estudiante.

#### **Artículo 9. Incompatibilidades.**

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que se solape en el tiempo con esta.

#### **Artículo 10. Revocación.**

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

**Artículo 11. Régimen Jurídico aplicable.**

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

**DISPOSICIÓN Adicional Primera.**

El presente procedimiento tiene el carácter de concurrencia competitiva y se considera iniciado de oficio.

Todos los actos administrativos recaídos en la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga y para su difusión en la página web de la Universidad de Málaga. (<http://www.uma.es/relacionesinternacionales>).

**Disposición Final.**

La presente convocatoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

En Málaga a 19 de octubre de 2018

EL RECTOR

P.S.

El Vicerrector de Política Institucional

Juan Antonio García Galindo

Resolución del 07/03/2016

BOJA nº 65 (07/04/2016)

José Ángel Narváez Bueno

